

## ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS POR ESTUDIANTES

# La importancia del análisis multidisciplinario en la investigación de feminicidios en México

Diego Armando Cuautle Rojas<sup>1</sup>✉, Ana Pamela Romero Guerra<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Licenciatura en Ciencia Forense, Escuela Nacional de Ciencias Forenses, Universidad Nacional Autónoma de México.

✉ diegoacautler@gmail.com

## Datos del manuscrito

Cita: Cuautle DA, Romero AP. 2023. La importancia del análisis multidisciplinario en la investigación de feminicidios en México. Revista Digital de Ciencia Forense. 2(3): 50-66 pp.

Editor: Mirsha Quinto-Sánchez.

Recibido: 27 julio 2023.

Aceptado: 20 septiembre 2023.

Publicado: 28 octubre 2023.

## Resumen

El feminicidio es un problema que representa una grave violación a derechos humanos que trae consigo grandes repercusiones sociales, políticas, económicas y familiares. Debido a la naturaleza compleja que posee el delito para su correcta investigación, diversos organismos de derechos humanos como la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y ONU Mujeres han señalado que la muerte violenta de mujeres por razones de género requiere de una intervención multidisciplinaria y holística de los datos obtenidos en la investigación, no sólo para aplicar los principios de debida diligencia en investigaciones penales, sino también para proporcionar elementos que apoyen a futuros análisis de delitos. En este trabajo se hace alusión a los elementos más relevantes de las áreas más comunes sobre las cuales se puede realizar una solicitud de intervención para un caso de feminicidio, tal como lo es la criminalística, la medicina, la psicología y la antropología. Cada una de estas áreas tiene determinados alcances y objetos de estudio que contribuyen al abordaje y entendimiento de la violencia de género, con énfasis en la que es cometida en contra de niñas y mujeres. Objetivo: Describir de manera general las principales áreas de intervención pericial que contribuyen a la investigación de feminicidios en México, así como sus principales labores, la información que estas pueden ofrecer y la importancia de análisis holísticos y multidisciplinarios.

**Palabras clave:** feminicidio, lesiones, medicina, psicología, antropología, investigación.

## Abstract

Femicide is a problem that represents a serious violation of human rights that brings with it great social, political, economic, and family repercussions. Due to the complex nature of the crime for its correct investigation, various human rights organizations such as the Regional Office for Central America of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR) and UN Women have indicated that the violent death of women for reasons of gender requires a multidisciplinary and holistic intervention of the data obtained in the investigation, not only to apply the principles of due diligence in criminal investigations, but also to provide elements that support future analysis of crimes. This work refers to the most relevant elements of the most common areas in which a request for intervention can be made for a case of femicide, such as criminology, medicine, psychology, and anthropology. Each of these areas has certain scopes and objects of study that contribute to the approach and understanding of gender violence, with emphasis on that committed against girls and women. Objective: Describe the main areas of expert intervention that contribute to the investigation of femicides in Mexico, as well as their main tasks, the information they can offer and the importance of holistic and multidisciplinary analyses.

**Keywords:** Femicide, injuries, medicine, psychology, anthropology, research.

## Introducción

El feminicidio es un término que ha sido empleado a través de diversas disciplinas para describir la privación de la vida de mujeres por razones de género. Este concepto fue denominado para diferenciar entre el homicidio de una mujer y la muerte de una mujer por el hecho de serlo. Aunque la línea que separa estos delitos podría parecer sutil, la realidad revela que hay todo un contexto de violencia de género -personal, social, sistémica- que los diferencia. Es debido a los contextos a los que se asocia y las condiciones de vulnerabilidad que representa para las víctimas que es entendido como la expresión más grave y extrema de discriminación contra las mujeres (1).

No obstante, el concepto de feminicidio va más allá de la esfera legal, extendiendo su alcance hacia el campo científico y social. Este fenómeno se convierte en un punto focal de estudio en diversas disciplinas, incluyendo la medicina y la antropología, que buscan entender y abordar las raíces profundas de la violencia de género. El feminicidio no solo es un delito que requiere atención y acción por parte de la sociedad y las autoridades, sino que también sirve como un espejo que refleja las dinámicas de poder, la discriminación y la desigualdad que persisten en nuestra sociedad que permiten, fomentan e invisibilizan este tipo de violencia. En este sentido, su estudio y comprensión son fundamentales para erradicar esta manifestación extrema de violencia de género y promover la igualdad y equidad de género en todos los aspectos de la vida de todas las personas.

En México y el mundo, diversos protocolos han sido desarrollados y puestos en práctica para la investigación de delitos de género en contra de mujeres y niñas, debido a las condiciones particulares de vulnerabilidad social que este grupo puede resentir. Entre los que se destacan la Guidelines for medico-legal care for victims of sexual violence y el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género femicidio/feminicidio (2,3). Es una realidad que diversos organismos encargados de la protección de los derechos humanos reconocen que el feminicidio es un fenómeno complejo que no puede ser debidamente observado por una sola disciplina, pues las limitaciones de esta impiden que se obtengan todas las respuestas que se requieren no solo para la resolución de casos, sino también para su prevención.

A lo largo de esta investigación se describen las distintas disciplinas periciales que por su naturaleza pueden intervenir en la investigación de un delito de feminicidio. Dentro de estas disciplinas se recalca el rol y los alcances que cada una de estas posee, asimismo, se enfatiza la importancia de realizar análisis con perspectiva de género para promover un mejor y más eficiente acceso a la justicia, así como la aportación de datos que coadyuven a la realización de políticas públicas para la prevención de la violencia de género.

### *Disciplinas intervinientes*

Según la naturaleza de cada delito, se requerirá la colaboración de diversas disciplinas para asistir al Derecho en la tipificación de la conducta delictiva, en la investigación y en la identificación de los responsables. El feminicidio, siendo un delito de gran complejidad, demanda la participación de múltiples disciplinas en el análisis de los indicios para determinar si se trata de un delito motivado por cuestiones de género. Entre estas disciplinas se incluyen la criminalística, la medicina forense, la antropología social y forense, así como la psicología

## Investigación criminalística con perspectiva de género

La criminalística es una disciplina que se enfoca en la investigación e interpretación de evidencia física relacionada con un hecho, por lo que desempeña un papel esencial en la atención de delitos género al marcar la pauta que las siguientes disciplinas van a intervenir (4).

En una práctica adecuada, la criminalística es la primera área del conocimiento en tener contacto con los indicios y demás elementos físicos de importancia en el hecho. Desde la observación de la escena para la formulación de las primeras hipótesis hasta el procesamiento del material recolectado, la criminalística tiene como función preservar la integridad de los indicios para que la información extraída de sus análisis posteriores sea lo más exacta y confiable posible. Para que este proceso sea llevado a cabo normalmente se emplea un sistema de registro denominado cadena de custodia, el cual permite conocer a la persona investigadora y demás disciplinas forenses la trazabilidad de los indicios (4,5).

El estándar básico de intervención de una persona experta en criminalística en el lugar de intervención es: a) evaluación, b) observación, c) documentación, d) búsqueda, e) recolección, f) transporte, g) análisis (4). Este orden puede verse modificado y tener otros nombres con respecto a las legislaciones y estándares de cada país, pero en esencia el principio es el mismo, en caso de que este proceso falle, es posible que los resultados obtenidos pudiesen verse comprometidos, así como su admisibilidad como un elemento probatorio para un juzgado o tribunal (5).

Además de esta serie de acciones que concatenadas representan la intervención y procesamiento del lugar, la persona experta en criminalística puede llevar a cabo dictámenes en mecánica de hechos, el cuál es un estudio que se realiza para representar con base en los diversos resultados de periciales la secuencia de eventos que condujo a un resultado de importancia en los hechos, como lo pudo ser la privación de la vida de una persona o un robo (4,6).

Debido a que las condiciones de vulnerabilidad varían de persona a persona, se requiere que las investigaciones sean profundas y detalladas, además

de multidisciplinarias, pues no solo se deben considerar el análisis de la evidencia física, sino también el contexto social que rodea el hecho que se investiga, además de una metodología analítica enfocada en conocer la verdad y procurar los derechos humanos (2,5,6).

Esta metodología de análisis se le denomina perspectiva de género e implica un enfoque específico en la comprensión y el abordaje de los delitos que afectan de manera desproporcionada a personas debido a su género, y para esta investigación se enfatizan las condiciones de violencia que sufren las mujeres (2).

La perspectiva de género en la criminalística implica una visión específica en la comprensión y el abordaje de los delitos que afectan de manera desproporcionada a personas, en particular, las mujeres. En este caso, se aplica con principios de objetividad señalando que en ocasiones se pueden dejar pasar elementos de importancia forense debido a los prejuicios que algunas personas investigadoras pueden tener, no solo en la criminalística, sino en otras áreas de intervención pericial (2,7).

## Medicina forense

Dado que el derecho penal requiere de múltiples áreas del conocimiento y disciplinas para poder establecer los elementos probatorios que escapan de su alcance, cuando se pretende investigar delitos contra la vida y la integridad corporal de las personas es indispensable la actuación de personal experto en medicina forense para la elaboración de informes, certificados y dictámenes que coadyuven proporcionando información a la persona investigadora (8).

Para contribuir a la buena praxis de la persona especialista en medicina forense, la criminalística puede proporcionar información relevante que puede obrar en los dictámenes medicolegales, en caso de existir observaciones o alteraciones que deban considerarse, estos pueden ser abstraídos por quien realiza los estudios para emitir mejores conclusiones.

Sabemos en la práctica las personas expertas en medicina forense no siempre pueden desempeñar su labor debido a solicitudes de estudios impertinentes e imposibles de realizar materialmente. En los casos de feminicidio es importante señalar la importancia de dos estudios que se deben llevar a cabo para obtener parte de la información necesaria que coadyuvará a las investigaciones posteriores: La necropsia y la mecánica de lesiones (9).

La necropsia es un procedimiento que debe realizarse como parte de la investigación de muerte violenta de cualquier persona, para el caso de la muerte violenta de mujeres es necesario que tenga pautas particulares debido a las condiciones de vulnerabilidad que la víctima pudiese padecer. En México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos señalan la necesidad de investigar con perspectiva de género todas las muertes violentas de niñas y mujeres. Esta metodología de análisis puede

ser aplicada en las necropsias al considerar y llevar a cabo los estudios de índole ginecológica aunque no se presume en un primer momento la presencia lesiones de índole sexual, así mismo, se indica que debido a las condiciones particulares basadas en premisas sociales que la víctima pudiese padecer resulta necesario realizar dichos estudios, en otras palabras, agotar todas las debidas diligencias a fin de que no se eche en falta información que posteriormente no pueda ser recuperada (8,9,10).

Dentro de la labor medicolegal y los objetivos del estudio de necropsia (8), se encuentra:

1. Determinar la causa de muerte
2. Establecer el intervalo postmortem
3. Descripción de lesiones
4. Toma de muestras
5. Determinar o excluir o factores contribuyentes o causantes de la muerte
6. Proporcionar testimonio experto

La necropsia está rodeada de circunstancias particulares, por ejemplo; esta siempre es realizada por la solicitud de la autoridad ministerial e implica una respectiva investigación.

En el caso de la violencia feminicida y la importancia de las necropsias, resulta necesario que se investigue minuciosamente y se recabe la suficiente información para que se agoten todas las posibles líneas de investigación debido a que es el único momento en que se tiene acceso al cadáver de la persona (9).

Este al ser una fuente de evidencia objetiva que puede referir la inherente comisión de un delito, es menester la revisión total de la información proporcionada por el cadáver de la persona fallecida y las muestras extraídas del mismo. Una vez realizados los respectivos análisis de las muestras, es posible obtener una gran variedad de resultados que en correlación con otra información contrastante, la persona investigadora podrá establecer una adecuada teoría del caso que posteriormente defenderá con argumentos científicos en una audiencia (5,8).

El estudio de mecánica de lesiones representa uno de los estudios más importantes para comprender como se llevó a cabo un proceso lesivo que provoco un daño o la perdida de la vida de la víctima. Se explicó anteriormente que la medicina forense puede relacionarse con muchas otras áreas periciales y este estudio es uno de los mayores ejemplos de correlación e interpretación de evidencia para conocer como sucedió el hecho que se investiga.

Una mecánica de lesiones comprende la realización de los siguientes apartados:

1. Cronología de producción
2. Probable objeto utilizado

3. Probable mecánica de producción
4. Probable dinámica de producción
5. Posición víctima-victimario

El objetivo de la mecánica de lesiones es determinar cómo se produjo cada una de las lesiones o artificios postmortem y qué tipo de fuerzas o acciones podrían haber causado los daños observados. Esto puede ayudar a esclarecer si las lesiones fueron el resultado de un accidente, un acto intencionado o si surgieron por otras circunstancias particulares. Además, puede ser crucial en la reconstrucción de eventos y en la elaboración de informes forenses que proporcionen evidencia sólida para ser presentada en tribunales y audiencias o para cualquier otra investigación de hechos (11,12,13).

Las personas expertas en mecánica de lesiones suelen utilizar una variedad de técnicas y conocimientos como la biomecánica para comprender cómo se comporta el cuerpo humano en diferentes situaciones y qué tipo de fuerzas e instrumentos pueden causar diferentes tipos de lesiones (13).

Este tipo de estudios toma en cuenta factores como la posición y locación anatómica del cuerpo en el momento del impacto, la velocidad, la dirección de las fuerzas aplicadas y la naturaleza de los objetos o superficies involucrados (11). En pocas palabras, los resultados de un buen estudio de mecánica de lesiones proporcionan datos sumamente relevantes en las investigaciones forenses relacionadas con heridas o daños físicos en el cuerpo humano, y su análisis ayuda a que conocer detalles que pueden ser determinantes en la resolución de una investigación (12,13).

En resumen, aunque las labores de la medicina pudieran parecer limitadas y poco concluyentes; son fuentes de información que fungen de base para la investigación. Una disciplina basada en ciencia como la medicina forense es capaz de proporcionar información que otras especialidades emplearán en repetidas ocasiones para comprobar la comisión de un delito de odio basado en género o algunos de los aspectos más importantes que pueden coadyuvar a establecer la identidad de la persona responsable y aclarar algunas de las preguntas de investigación.

## Psicología forense

La psicología forense es la aplicación y puesta en práctica de las investigaciones del comportamiento y conducta humana en relación con un hecho de interés jurídico, particularmente del derecho penal (14).

Dentro de las diversas aplicaciones que tiene la psicología forense con relación a los delitos es: evaluar la capacidad que una persona tiene de ser juzgada, credibilidad de declaraciones, evaluación de trastornos mentales, ayuda a las víctimas, valoración de la vulnerabilidad social, determinación de

las lesiones y/o secuelas psíquicas, etc. (14).

Dentro de estas aplicaciones, según sea el caso, todas pueden ser pertinentes para comprender más acerca del impacto psicológico y la dinámica psicológica que se emplea para la comisión de un delito de género.

Para señalar la importancia que tiene la psicología en este tipo de casos, diversos organismos de protección de derechos humanos llevaron a cabo distintos protocolos para la atención de este tipo de casos, entre los que destaca el modelo de protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de niñas y mujeres, el cual refiere la importancia de estudios para visibilizar las alteraciones que la violencia feminicida puede perpetrar en las víctimas no solo en el plano físico, sino también en la psicológico (2).

Con base en la necesidad de atender la importancia que tiene la psicología forense, se refiere que esta puede ser aplicada en tres situaciones:

#### *a) En la investigación inicial*

La etapa de investigación consiste en el periodo de tiempo desde que se comete el hecho hasta que alguien es vinculado a proceso. En dicho periodo la psicología puede ser empleada para valorar las declaraciones de testigos, la realización del perfil psicológico de las víctimas directas e indirectas, evaluar el nivel de daño o lesión psicológico a raíz del hecho, etc. (14,15).

Como herramientas de investigación criminal, a finales del siglo pasado el Federal Bureau of Investigations (FBI) y la unidad de ciencias de la conducta llevaron a cabo los primeros estudios formales de perfiles criminológicos en el cual se entrevistaron a cientos de delincuentes y personas relacionadas a hechos delincuenciales con la finalidad de realizar un análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento. No obstante, aunque muchos trabajos sobre perfilación criminal refieren la importancia del uso del método científico y la lógica, la realidad es que solo en un número muy pequeño de casos esta técnica ha sido de utilidad para dar con la identidad de la persona responsable, debido a que se basa en inferencias y especulaciones que son sumamente complicadas de establecer y justificar (16,17,18).

Por otro lado, la evaluación de la evidencia conductual es un derivado de la perfilación criminal que establece que la huella psicológica que el perpetrador impregna en el lugar de investigación es imborrable (19).

La evidencia conductual, por su naturaleza es fundamentalmente detectada mediante la observación, la especulación y los procesos inferenciales empleados para dar una explicación plausible a un hecho que se investiga, esta a su vez depende de la imaginación y minuciosidad con la que se haya llevado a cabo la investigación. Asimismo, esta posee una ventaja por sobre la evidencia física, ya que no puede ser eliminada. Por ejemplo, la realización de actos de contrainteligencia o conciencia forense, o la ausencia de estos nos brindan información acerca de los procesos psicológicos que la persona responsable pudo llevar a cabo para la comisión del hecho (19).

formación acerca de los procesos psicológicos que la persona responsable pudo llevar a cabo para la comisión del hecho (19).

Con base en todo lo anterior, en la investigación del delito, la evidencia conductual es en esencia una herramienta de investigación que puede apoyar en la formulación de distintas hipótesis así como fortalecer las decisiones de una línea de investigación, pero que debe tomarse en cuenta que su peso probatorio es fundamentalmente menor que los indicios físicos y que se basa gran medida en la experiencia de quien realiza el análisis del hecho (19).

Otra de las actividades que la persona experta en psicología puede emplear antes de tener una probable persona responsable es en el caso de víctimas que sobrevivieron al hecho violento, pues a través de su declaración y entrevista/evaluación se puede recopilar información que ayude a dimensionar y cuadrar el daño que provocó la conducta delictiva, lo cual puede aportar datos importantes para la investigación así como dar pie a implementar medidas de reparación del daño.

#### *b) Durante el proceso penal*

En México, las audiencias del proceso penal comienzan cuando una persona es vinculada a la investigación del hecho y debidamente presentada ante un juez. Durante la etapa de investigación complementaria y la etapa intermedia del proceso, en el delito de feminicidio, hay estudios que pueden llevarse a cabo en cuatro escenarios y personas diferentes:

1. Víctimas directas
2. Víctimas indirectas
3. Personas responsables
4. Testigos

La respectiva intervención psicológica dará resultados acordes al daño producido, las condiciones de salud mental que presentaba previo al hecho, que tan inmiscuida estuvo la persona, entre otras cosas, no obstante, los objetivos son diferentes dependiendo de la persona que vaya a ser sujeta a esta intervención.

Para el caso de las *víctimas directas*, este tipo de hechos suelen dejar una lesión psicológica que puede verse agravada por las secuelas físicas de las lesiones que fueron producto del hecho o si la víctima ya contaba con una condición que afectase su salud emocional y mental (20,21,22). Para el caso de personas fallecidas, los estudios de psicodinamia en retrospectiva (anteriormente autopsia psicológica) pueden llevarse a cabo, siempre y cuando sean realizados en coadyuvancia con la mayor cantidad de información posible, perspectiva de género y estricto apego a los principios de no revictimización y derechos humanos, ya que, esta pericial ha sido asociada a tratos que culpabilizan a la propia víctima (23).

En el caso de las *víctimas indirectas*, particularmente en las mujeres se ha hecho el estudio del daño que los feminicidios producen dado el estado de terror e indefensión que pueden llegar a producir. Es decir, los delitos de odio basados en género producen miedo colectivo y una sensación de inseguridad que puede afectar su calidad de vida, por lo que son personas inmiscuidas en el delito que no deben ser pasadas por alto. A menudo se les realiza la toma de declaración, se evalúa su testimonio y de forma menos frecuente se dimensiona el grado de la lesión en la psique que un proceso traumático subsecuente a un feminicidio puede dejar en una persona, por lo que la intervención de psicología también debería garantizarse a todas las personas asociadas con el hecho (2,23).

Como parte de los estudios complementarios, para entender más acerca de la dinámica del hecho es necesario realizar estudios psicológicos en las personas responsables. La información que la intervención psicológica puede emplear es indispensable ya que permitirá conocer si la persona puede o no ser objeto de responsabilidad penal así como ser fuente de información para posteriores estudios de conductas violentas o con el fin de elaborar estadísticas de delictivas que apoyen a investigaciones posteriores (24).

Cuando se emplea la evaluación psicológica en testigos resulta importante los estudios y análisis de la veracidad de testimonio, conocer si no hay algún tipo de problema cognitivo que pudiese afectar la calidad de este o algún elemento de esa índole, tales como los diagnósticos psicopatológicos o estudios de trastornos actuales secuela del delito o acerca de fenómenos que pudiesen repercutir a la memoria (25).

### *c) Justicia restaurativa, seguimiento y reparación del daño a las víctimas.*

El concepto de justicia restaurativa se aborda desde tres elementos esenciales: la comunidad, la víctima y la persona infractora. Esta se define como un proceso por el cual se busca encontrar las causas de los comportamientos que vulneraron el tejido social, además de diseñar estrategias que buscan evitar que ese comportamiento ocurra otra vez (14).

Una vez establecida la existencia de un hecho que la ley reconoce como delito y posterior a la emisión de una justicia de acuerdo con lo que estableció la respectiva autoridad judicial, se debe procurar el seguimiento y la reparación integral del daño a las víctimas. En México, la víctima sigue siendo una parte olvidada que una vez concluida su función en el proceso penal, esta queda relegada al olvido y ya sea por deficiencias institucionales o de la praxis de la persona experta encargada, a estas se les pierde seguimiento (14).

En resumen, la psicología puede ser empleada de muchas maneras y en distintas personas y etapas del proceso para coadyuvar en la investigación de diversos tipos de delitos, entre los más graves y que requieren de manera necesaria la intervención de esta disciplina es el delito de feminicidio, tal como lo ha señalado la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización Mundial de la Salud (2).

Para el caso concreto de Latinoamérica, específicamente en México, la psicología sigue siendo una disciplina que no siempre es llevada a cabo de manera adecuada y que aunque diversos protocolos refieren la importancia de esta para tipificar adecuadamente el delito de feminicidio (2), también se hace alusión a que algunas periciales son llevadas a cabo con base en estereotipos de género que incluso generan condiciones revictimizantes (26).

Es por lo anterior que se requiere de la constante actualización, capacitación y sensibilización de las personas expertas en psicología forense para evitar que sus periciales incurran en procesos revictimizantes, y que apoyen a la adecuada impartición de justicia. Adicionalmente el proceso de adecuación de la conducta al tipo penal se realiza únicamente con las circunstancias del hecho que refiere criminalística y lo que señale como lesiones un dictamen de necropsia

## Antropología

Desde una visión general de la antropología, esta está constituida por cuatro ramas que incluyen la antropología lingüista, sociocultural, arqueológica y física -o biológica-. Para el estudio de casos de violencia de género se emplean principalmente las últimas tres respectivamente (27,28).

En la antropología se exploran los fundamentos de otras áreas del conocimiento como la psicología, la biología, los estudios de sociedades y culturas y el como se relacionan entre si (28). Al ser una materia tan incluyente y holística en su naturaleza, resulta óptima para realizar análisis contextuales a cerca de la violencia de género y la ciencia forense.

### *Antropología sociocultural*

La antropología sociocultural -o simplemente social o cultural- se dedica al análisis y documentación de la sociedad, culturas y tradiciones. Dentro de las actividades que esta área realiza se encuentran la etnografía y la etnología. La primera consiste en el conjunto de técnicas y trabajo de campo que proporcionan información, la segunda examina e interpreta los resultados de la primera (27,28). Este conjunto proporciona información antropológica de importancia que puede ayudar a comprender de una manera histórica, cultural y científica el origen de la violencia de género, así como las cualidades que la permiten, fomentan e invisibilizan.

Para el caso práctico de la aplicación forense de los estudios de antropología sociocultural, se puede realizar la emisión de dictámenes que analicen el contexto que rodeó la muerte violenta de una mujer para así visualizar e identificar si hubo condiciones de género que pudiesen señalar la comisión de un feminicidio.

Algunos de los resultados generales de una investigación criminal que pueden servir como ejemplo, es el índice de disputas familiares que culminan

con la privación de la vida de la pareja empleando un arma de fuego en Estados Unidos, lo cual puede deberse a la legislación que este país tiene con respecto a la portación y uso de armas de fuego. Desde una percepción antropológica, esto tiene factores sociales, culturales, legales e incluso psicológicos que explican este tipo de conductas, lo cual es información que puede contribuir a comprender más sobre la naturaleza de los hechos (29).

Asimismo, México es un país con muchos y muy variados problemas entre los que destacan los altos índices de pobreza, delincuencia, desigualdad social y narcotráfico, este conjunto de factores genera un problema similar con las armas de fuego, pues las condiciones promueven su uso por diversos motivos. Este conjunto de cualidades son factores multidisciplinarios para considerar y comprender de mejor manera el riesgo que algunas mujeres enfrentan, por ejemplo, se ha referido que las mujeres que viven en un hogar con armas de fuego tienen más probabilidades de ser violentadas con estas (30,31).

Marcela Lagarde refiere que en México el feminicidio es un crimen de estado debido al componente de impunidad, indiferencia por parte de las instituciones estatales que fomentan y generan condiciones de indefensión y vulnerabilidad, dado que las conductas de violencia de género no son visibilizadas, las denuncias son ignoradas y las investigaciones muchas veces no son debidamente realizadas, por lo que esta serie de situaciones forman parte de la llamada: violencia feminicida, lo cual constituye una serie de factores sociales de importancia antropológica para comprender el fenómeno, sus alcances y su impacto en la vida de las personas que conforman la sociedad mexicana (24,32,33).

La labor de la antropología social guarda utilidad al diferenciar los contextos entre países y regiones para identificar las problemáticas específicas que cada uno posee, por lo que una vez comprendida la raíz del problema se puedan formular mejores hipótesis de investigación así como políticas públicas eficientes que con base en estudios contribuyan en producir efectos para la reducción de los índices de violencia.

Por otro lado, la política de determinados países no solo permite, sino que invisibiliza ciertos tipos de violencia contra las mujeres por conductas que en otras culturas no representan un hecho que requiera algún tipo de represión, por lo que no son fenómenos generalizables en todas las ocasiones, sino eventos que impactan en grupos sociales en concreto, en un determinado tiempo y espacio.

### *Antropología forense*

La antropología forense es una rama de la antropología física que se encarga de la aplicación de teorías, técnicas y métodos en cuestiones jurídicas, particularmente enfocadas en el análisis del esqueleto y/o restos humanos en diversos estados de descomposición (27). Algunas fuentes de estudios recientes en Latinoamérica extienden el rango de acción de la antropología forense al

análisis y recolección de muestras y evidencia asociada, además de las labores de arqueología y el trabajo que se lleva a cabo en colaboración con los familiares de las víctimas (34).

Ya sea en situaciones producto de desastres naturales masivos, de delincuencia organizada o de delitos cometidos por particulares, en México la labor de la antropología y la arqueología forense resulta de suma importancia dado en gran número de personas desaparecidas y fosas clandestinas que se reportan año con año. Y dado que estos delitos no son excluyentes de la violencia misógina y/o machista, es menester emplear la perspectiva de género al evaluar todos los casos (30). Asimismo, una buena praxis de antropología forense es capaz de proporcionar datos sobre la secuencia de eventos que dieron lugar a un hecho delictivo y coadyuvar a la impartición de justicia.

## Protocolos y el uso de otras fuentes de información

Como ya se ha mencionado, los protocolos de investigación realizados por diversas organizaciones de derechos humanos han hecho énfasis en la importancia de la integración de información en casos de muertes violentas de mujeres por razones de género. Asimismo, estos señalan deficiencias institucionales que funcionan como otro obstáculo para la investigación de casos de violencia de género, ya sea por temas de capacitación y formación de funcionarios/as públicos/as, negligencia o encubrimiento por parte de las autoridades encargadas de la impartición de justicia (2).

Concretamente, para el caso de México, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido las sentencias: Caso Digna Ochoa y familiares vs. México y; Caso González y otras (“campo algodoner”) vs. México. Asimismo, la SCJN mexicana ha emitido la sentencia del caso de Mariana Lima Buendía, los cuales fueron eventos emblemáticos que señalan deficiencias en la praxis forense, policial y ministerial donde se ven involucradas fallas institucionales y sistémicas que impactan directamente en la calidad del abordaje de feminicidios en México (35,36,37).

En el estudio de estos casos se puede observar el encubrimiento de delitos de género por parte de autoridades; la deficiente o nula investigación que se lleva a cabo en muchos delitos; los sesgos y estereotipos de género que existen por parte de las personas encargadas de la investigación; denuncias ignoradas, entre otros diversos problemas (35,36,37).

Un ejemplo de estos problemas se describe en la sentencia de la SCJN sobre el caso de Mariana Lima Buendía, pues una deficiente y sesgada intervención criminalística dio pie a indicios que fueron malinterpretados debido a una manipulación que la persona responsable realizó sobre los mismos, los resultados de la necropsia realizada fueron imprecisos, particularmente en el registro y descripción de lesiones y la determinación de la causa de muerte, lo que dio pie a deficiencias en la investigación (35).

Además, los estudios complementarios psicosociales que pudieron haberse realizado para esclarecer la dinámica de vida que tenía la víctima tampoco fueron llevados a cabo, tampoco se realizaron peritajes en materia de psicología para determinar si había un perfil de personalidad misógina por parte de la persona señalada por las víctimas indirectas, que también indicaron antecedentes de violencia física y verbal (35).

Lo anterior, sumado a la intensa presión que realizaron las víctimas indirectas que exigían a las autoridades investigar con debida diligencia, contribuyeron a la resolución del caso y asimismo, brindar información que posteriormente sería empleada e interpretada para la realización de protocolos (36,2). El estudio de sentencias es un ejercicio que nutre los protocolos y recalca la importancia que tienen las periciales y la recopilación de casos.

Con base en todo lo anterior, el estudio de los indicios es una labor fundamental que requiere de una constante formación forense que brinde claridad a la investigación, asimismo, el análisis de información desde distintos puntos de vista busca generar hipótesis que ayuden a desarrollar nuevas líneas de investigación, contrastar información o cuestionar el planteamiento de actos de investigación complementarios para la clarificación de los hechos (2).

Cabe señalar que los protocolos indican y refieren los estándares generales que se deben seguir en una investigación, sin embargo, cada caso es único, por lo que cada uno tendrá matices y sus respectivas preguntas de investigación. El contar con protocolos no representa la solución a todos los casos, se requiere de un ejercicio diagnóstico que complemente, cuestione y razone los productos de la investigación. Señalar esto resulta relevante para comprender que la praxis forense requiere de personas capacitadas y actualizadas que recurran a diversas fuentes de información para intentar dar respuesta a las preguntas que emerjan de un evento criminal. Para el caso de México, las sentencias también señalan deficiencias en investigaciones que no deben repetirse, así como algunas pautas a seguir que dependerán de la naturaleza del caso y requieren de un ejercicio diagnóstico.

En resumen, los protocolos así como las respectivas disciplinas periciales son herramientas valiosas para la investigación de feminicidios, sin embargo, no son las únicas que pueden brindar claridad para el abordaje de delitos de género. El derecho también es capaz de proporcionar algunas pautas que pueden seguirse para completar la información así como brindar otro punto de vista con base en casos revisados, tal como las sentencias de la CIDH o la SCJN, las cuales son consideradas para la realización y actualización de los protocolos de investigación (35,36,37).

## Análisis de contexto, holístico y multidisciplinario

Dada la naturaleza compleja del delito de feminicidio y los elementos subjetivos que rodean su interpretación, tipificación y posterior evaluación para

políticas de prevención, se requiere de un gran sustento científico basado en las diversas disciplinas que coadyuven su análisis.

En México es común que se señale como feminicidio los casos de violencia contra las mujeres que poseen excesiva violencia, que si bien, dado el contexto social que generalmente rodea a las mujeres es una suposición válida, no prueba de manera contundente y cien por ciento precisa que el delito haya sido llevado a cabo por razones de género (2).

Para llevar a cabo un análisis holístico que sustente que el delito fue llevado a cabo por razones de género se debe procurar una buena labor criminalística, debido a que esta proveerá de certeza a los resultados obtenidos de los análisis de indicios al llevar a cabo el procesamiento del lugar así como su adecuada recolección.

Posteriormente, ya sea que se trate de una persona viva o fallecida, la medicina forense se encargará de realizar la revisión de la persona; la necropsia; y/o los respectivos muestreos que permitirán que otras especialidades como la toxicología, la genética o la patología proporcionar información para clarificar las dudas que puedan surgir del caso.

Una vez que se cuente con los estudios en materia de criminalística y medicina forense, la persona o personas investigadoras pueden solicitar la intervención de otras áreas como la antropología y la psicología con la finalidad de obtener más datos que contribuyan a la investigación.

En caso de que se cuente con un probable responsable que haya sido vinculado conforme a derecho y con pruebas que establezcan su relación con el delito, se pueden realizar estudios sobre los contextos que pudiesen haber jugado un papel importante en su psique y/o motivación para la comisión del hecho delictivo. Por su parte, el dimensionamiento del daño perpetrado no sólo a la víctima directa, sino también en las indirectas es un asunto que nunca debe quedar relegado y que debe seguir siendo estudiado con el fin de proporcionar la reparación integral del daño.

Por su parte, como respuesta a esto, en México se han empleado y desarrollado las Unidades de Análisis de Contexto, las cuales contemplan y estudian toda esta información que correlaciona distintas ramas de la ciencia forense, asimismo conjuntan diversos perfiles profesionales para llevar a cabo la integración de información.

Todo este apartado y lo ya mencionado en él es una descripción breve sobre como se concatena la intervención de diversas disciplinas forenses. En la práctica, muchas veces estas diligencias no pueden ser llevadas a cabo en tiempo y forma, ya sea por falta de personal o de capacitación de las personas encargadas de realizar dichas periciales. Por lo que una investigación de delito esta ligada a muchos problemas sistémicos que repercuten directamente en la investigación e impartición de justicia, de ahí que haya definiciones de feminicidio que lo consideran también un crimen de Estado (33).

En resumen, el abordaje de múltiples áreas del conocimiento científico es la herramienta más funcional para la resolución no sólo de delitos de género, sino para el entendimiento de cualquier tipo de hecho, pues otorga a quien investiga los elementos que deben ser integrados para conocer qué fue lo que ocurrió y así intentar dar respuesta a todas las preguntas de investigación planteadas.

## Conclusiones

Existe multitud de indicios que podrían ser evaluados por las distintas áreas del conocimiento que intervienen en una investigación de feminicidio.

Por parte de la medicina es posible extraer la causa de muerte, el probable objeto que realizó una lesión, la posición víctima-victimario, la probable mecánica y dinámica lesiva y la cronología del evento violento, todos datos de suma importancia para llevar a cabo una investigación y la correspondiente formulación de diversas hipótesis. Por otro lado, de la psicología se puede extraer información acerca de contextos previos de violencia, la presencia o ausencia de enfermedades mentales, trastornos psicológicos, vivencias que marcan la psicología de la víctima y la persona responsable y el dimensionamiento del daño que puede provocar en todos los tipos de víctima un hecho de violencia feminicida. De la antropología social y forense se puede extraer información importante de los contextos culturales y sociales de determinadas zonas geográficas, para el caso de la investigación de feminicidios se puede enfatizar e identificar el tipo de violencia específica que pudiese ocurrir en contra de las mujeres, ya sea por las condiciones socioculturales, tradiciones, índices de criminalidad, etc. Además, los protocolos y sentencias contribuyen a complementar el abordaje de hechos. El presentar casos prácticos, también contribuyen a proporcionar información que la persona investigadora puede emplear para llevar a cabo una interpretación sustentada, o cuanto menos proporcionar nuevas hipótesis o líneas de investigación.

Desde la visión multidisciplinaria se pueden evidenciar muchos otros problemas sistémicos como la falta de apoyo y capacitación por parte de las autoridades. También, hay protocolos que contienen información que otros no contienen, por lo que la constante capacitación y conocimiento de estos resulta importante, además del cuestionamiento de lo mencionado en los mismos, esto con la finalidad de mejorarlos.

La intervención de todas las disciplinas que evalúan los casos de feminicidio resulta de gran relevancia no sólo para la resolución de un caso, sino también para la realización de estudios basados en evidencia que brinden datos acerca de cómo se llevan a cabo en México y que pudiesen ser de apoyo para el desarrollo de futuras políticas públicas de prevención.

## Bibliografía

1. Toledo, P. *Feminicidio: Consultoría para la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. México, DF: Naciones Unidas. 2009.
2. ONU Mujeres. *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. Panamá: Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2014.
3. Wells, D. *Guidelines for medico-legal care for victims of sexual violence*. World Health Organization, 1-2. 2003.
4. *Guía Nacional de Cadena de Custodia*. Conferencias Nacionales Conjuntas de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública. Gobierno de México. 2010.
5. Gardner, R. *Practical crime scene processing and investigation*. (3ª ed). CRC Press. 2019.
6. Pettler, L. *Crime scene staging dynamics in homicide cases*. CRC Press. 2015.
7. Llacer A, Zunzunegui MV, del Amo J, Mazarrasa L, Bolumar F. The contribution of a gender perspective to the understanding of migrants' health. *Journal of Epidemiology & Community Health* [Internet]. 2007 Dec 1;61(Supplement 2):ii4–10.
8. Takajashi, F, et. al. *Medicina forense. Manual Moderno*. 2019.
9. Mercado, A. *Guía para la valoración de la prueba pericial en materia de medicina forense (necropsia)*. Consejo de la Judicatura Federal. 2022.
10. Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Caso González y Otras ("campo algodoner") vs. México*. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. 2009.
11. DiMaio, V, & Molina, D. *DiMaio's Forensic Pathology* (3ª ed). CRC press. 2019.
12. Garduza, I. G. *Certificado-dictamen de lesiones. Estudio de un caso*. *Revista CONAMED*, 27(1), 41-52. 2022.
13. Hayes WC, Erickson MS, Power ED. *Forensic Injury Biomechanics. Annual Review of Biomedical Engineering*. 2007 Aug 15;9(1):55–86. 2020. <https://doi.org/10.1146/annurev.bioeng.9.060906.151946>.
14. García-López, E. *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. Oxford University Press México. 2016.
15. García-López, E. *Psicopatología forense: comportamiento humano y tribunales de justicia*. Editorial El Manual Moderno. 2014.
16. Jiménez, J. *Manual práctico del perfil criminológico*. (2.ª ed). Lex Nova. 2012.
17. Ribeiro, Rita Alexandra Brilha, and Cristina Branca Bento de Matos Soeiro. "Analysing Criminal Profiling Validity: Underlying Problems and Future Directions." *International Journal of Law and Psychiatry*, vol. 74, no. 74, Jan. 2021, <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2020.101670>.
18. Beaugard, E. The role of profiling in the investigation of sexual homicide. En J. Proulx, E. Beaugard, M. Cusson, & A. Nicole (Eds.), *Sexual murder: A comparative analysis and new perspectives* (pp. 193– 211). John Wiley & Sons, Ltd . 2007.
19. Soto, J. La evidencia conductual y su relevancia en la investigación policial. *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, 12(ISSN 1888–0665), 40–45. 2011.
20. Verde, M. A. S., & Roca, D. S. (2006). *Psicología criminal*. Pearson educación.
21. Echeburúa, E., De Corral, P., & Amor, P. J. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicothema*, 139-146.
22. Odriozola, E. E., de Corral Gargallo, P., & Andrés, P. J. A. (2004). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología clínica legal y forense*, 4(1), 227-244.
23. *Informe implementación del tipo penal de feminicidio en México. Desafíos para acreditar las razones de género*. 2014-2017.
24. Cuautle D. *Análisis del concepto de lesiones infamantes o degradantes como razones de género a comprobar en el delito de feminicidio*. Universidad Nacional Autónoma de México. Tesis. 2023.
25. Christopher Fowler, J., & Christopher Perry, J. (2005). Clinical tasks of the dynamic interview. *Psychiatry: Interpersonal and Biological Processes*, 68(4), 316-336.
26. Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio (OCNF). *Informe implementación del tipo penal de feminicidio en México: desafíos para acreditar las razones de género 2014-2017*. (2018).
27. Christensen A. et. al. *Forensic anthropology: current methods and practice*. Academic Press. 2019. p.1-17.
28. Philip C. *Antropología Cultural*. 14 ed. México: 2018. p.8-17.
29. Violence Policy Center, *When Men Murder Woman. An Analysis of 2015 Homicide Data*, Washington. 2017.
30. Romero A. La importancia de una investigación criminalística con perspectiva de género en los delitos cometidos en contra de mujeres con armas de fuego. *Nova Iustitia Revista Digital de la Reforma Penal*. 7; 27. p101-113.
31. Almanza-Avendaño A, et. al. *Pérdida ambigua: madres de personas desaparecidas en Tamaulipas, México. Región y sociedad*, 32, e1396. Epub 10 de marzo de 2021. <https://doi.org/10.22198/rys2020/32/1396>
32. Cruz, M. Un abordaje de la noción de feminicidio desde una perspectiva psicoanalítica como recurso para mejorar la aplicación de la normativa legal vigente. *Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UCBS*, 15(2), 214-251. Recuperado en 8 de septiembre de 2023.
33. Lagarde M. *Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres*. Universidad Nacional Autónoma de México. 2008. p 209-239.
34. Fondebrider L. *Guía forense para la investigación, recuperación y análisis de restos óseos*. Equipo Argentino de Antropología Forense. 2020.

35. SCJN. Amparo en revisión 554/2013, resuelto en sesión del 25 de marzo de 2015. Quejosa Irinea Buendía Cortez (madre de Mariana Lima Buendía). Unanimidad. Ponente ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.
36. CIDH. Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas).
37. CIDH. Caso digna ochoa y familiares vs. México. Sentencia de 25 de noviembre de 2021. (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas).